



DECRETO ECONÓMICO N° 29

Temuco, veintisiete de marzo de dos mil veinte.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 20.322, Orgánica de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1° y 17°; lo instruido por el Pleno de la I. Corte de Apelaciones de Temuco mediante Oficio N° 141-2020; las Actas N° 41-2020 y 42-2020, dictadas por la Excma. Corte Suprema con fecha 13 y 16 de marzo de 2020, respectivamente; la Resolución Exenta N° 212, del 27 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con motivo de la situación epidemiológica relativa al brote de COVID-19, el Ministerio de Salud ha decretado aislamiento o cuarentena a partir del sábado 28 de marzo del presente año, por un plazo de siete días, disponiendo la permanencia de todos los habitantes de las comunas de Temuco y Padre Las Casas en sus domicilios habituales, lo cual implica la prohibición total para la circulación de personas, salvo las excepciones que se contemplan en las instrucciones dictadas al efecto por la autoridad sanitaria.
- 2) Que, en conformidad con dichas instrucciones, se hace necesario adoptar medidas que concilien el debido acceso a la administración de justicia para los ciudadanos con el resguardo de la salud pública y de los funcionarios que laboran en el Tribunal, en consonancia con las instrucciones impartidas tanto por la Excma. Corte Suprema como por la Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco.



DECRETO:

1) Se suspende desde el día 28 de marzo hasta el 3 de abril del presente año, ambos días inclusive, la atención presencial de usuarios y público en general en las dependencias del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de La Araucanía, tanto para trámites generales como para gestiones jurisdiccionales. En tal sentido, se dejan sin efecto los turnos mínimos de atención de público tanto de los funcionarios como del juez y la secretaria abogado, los cuales se dispusieron mediante Decreto Económico N° 28, de 18 de marzo de 2020.

2) Se dispone, para efectos de asegurar el debido acceso de los ciudadanos a los servicios judiciales, que la atención de los usuarios del Tribunal se lleve a cabo a través de los distintos canales digitales habilitados para tal efecto. En tal sentido, las consultas generales y aquellas específicas que se refieran a un expediente de reclamo en tramitación, se podrán hacer a través de la página en Internet www.tta.cl, donde se encuentra información acerca de los procedimientos de reclamo, preguntas frecuentes y acceso de los usuarios al expediente electrónico. También, en caso de otras consultas o requerimientos de información, estará habilitado el correo electrónico tribunaldelaaraucania@tta.cl en horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs. y sábado de 09:00 a 13:00 hrs.

3) Tratándose de la presentación de escritos y documentos, se encuentra habilitada la Oficina Judicial Virtual (OJV) de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, donde se pueden efectuar las presentaciones respectivas durante las 24 horas. Para tal efecto, los usuarios deben ingresar al sitio web <https://otta.tta.cl> utilizando su clave única o bien ingresar a la página web www.tta.cl, donde podrán encontrar más información sobre la OJV.

4) Respecto del trabajo remoto o "teletrabajo" dispuesto para los funcionarios del Tribunal, las labores que éstos deberán desarrollar durante el tiempo que se extienda



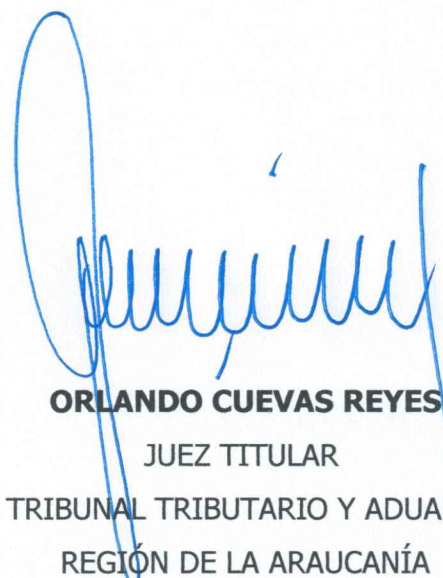
dicha medida extraordinaria y el control de dichas actividades, se mantienen las instrucciones impartidas para tales efectos en el Decreto Económico N° 28, ya referido.

5) El presente Decreto Económico será comunicado vía correo electrónico al Presidente de la ltma. Corte de Apelaciones de Temuco y a la Ministra Visitadora del Tribunal. Igualmente, estas instrucciones se pondrán en conocimiento de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros para su correspondiente registro y para los fines administrativos a que haya lugar.

6) Publíquese en la página en Internet del Tribunal e incorpórese al libro de decretos económicos.

Decretó don




ORLANDO CUEVAS REYES
JUEZ TITULAR
TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA